

SOBRE EL PAISAJE DE MENORCA: CALIDAD DE VIDA, IDENTIDAD, PATRIMONIO Y RECURSO

Rafael Mata Olmo
Universidad Autónoma de Madrid

Interés y demanda social creciente de paisajes de calidad. Por una política de paisaje

Cuando hace ahora cuatro años se iniciaron los trabajos técnicos para la elaboración del Plan Territorial Insular, la primera iniciativa de participación pública desarrollada entonces (un Delphi sobre el medio ambiente de Menorca) puso de manifiesto que el paisaje era, tras el litoral y los ambientes a él asociados, el aspecto más valorado por los intervinientes en la consulta. La alta valoración y el aprecio de los menorquines por sus paisajes obedecen, por supuesto, a razones objetivas relacionadas con la configuración, la diversidad y el aceptable estado de conservación de buena parte de la realidad paisajística insular. Pero ese hecho responde también a un sentimiento cada vez más extendido socialmente de interés y de demanda de paisajes de calidad, que ha supuesto ya la incorporación de iniciativas y acciones en materia de salvaguarda y gestión del paisaje a la agenda política europea, tanto del Consejo de Europa (CE) como de la Unión Europea (UE) y de sus estados miembros. La aprobación en 2000 del Convenio Europeo del Paisaje por el Comité de Ministros del CE y las referencias que sobre la necesidad de ordenación y valorización de los paisajes culturales contiene la Estrategia Territorial Europea (ETE), aprobada en 1999 por los ministros responsables de ordenación del territorio de la UE, son exponentes de esta realidad.

La consideración del paisaje en los dos documentos citados (el Convenio y la ETE) y en normas sobre la materia aprobadas en diversos países de nuestro entorno, supone, no sólo el reconocimiento de los valores paisajísticos del territorio europeo y la pertinencia de intervenir a favor de su defensa y de su gestión, sino, además, un entendimiento territorial y eminentemente cultural del paisaje, con todo lo que eso implica políticamente. Frente a planteamientos pasados que asociaban de modo exclusivo o preferente la defensa de los valores del paisaje a las políticas de protección de la naturaleza, se afianza ahora la consideración del paisaje como una cualidad del territorio, de todos los territorios. Tienen, pues, cabida en las políticas de paisaje, los cuadros paisajísticos sobresalientes, singulares o exóticos de la naturaleza, pero también paisajes más habituales, paisajes rurales, de áreas periurbanas, paisajes ordinarios como se los ha llamado recientemente (DEWARRAT y otros, 2003)¹, que constituyen el escenario de la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

¹ DEWARRAT, J. P.; QUICEROT, R.; WEIL, M. y WOEFFRAY, B. (2003): *Paysages ordinaires. De la protection au project*. Sprimont (Belgique), Pierre Mardaga, 95 pp.

Ese interés por el paisaje hay que incardinarlo, ciertamente, en el avance general de la conciencia ambiental y de la demanda de calidad de vida de las sociedades avanzadas. Pero el paisaje, con el renovado sentido territorial que está adquiriendo en los últimos tiempos, se perfila como un componente ambiental específico, que expresa en la forma del territorio la confluencia de procesos naturales y culturales, constituyendo además la base de imágenes y de representaciones culturales, y convirtiéndose así en elemento destacado de la diversidad e identidad de los lugares, en un valor patrimonial y, en determinadas ocasiones, en un recurso económico de importancia.

El paisaje, un patrimonio cultural entre la naturaleza y la sociedad

La atención social, política y científica en aumento que el paisaje suscita no permite, sin embargo, ofrecer una definición universal o mayoritariamente aceptada del mismo. Distintos estados de la cuestión recientemente editados y algunas propuestas de caracterización y clasificación paisajísticas a escala europea insisten en la amplitud y complejidad del campo de estudio del paisaje. Aunque reiteradamente se proclama la necesidad de aproximaciones interdisciplinares y hasta la elaboración de un campo de conocimiento transdisciplinar, lo cierto es que, a día de hoy, cada disciplina interesada por el paisaje enfatiza en asuntos diversos (las formas, las estructuras y los procesos del paisaje; las imágenes y las representaciones sociales; la visión y los proyectos paisajísticos, etc.).

Probablemente las dificultades para alcanzar un concepto mayoritariamente aceptado radiquen en el hecho de que el paisaje es, como se ha señalado en el borrador (Draft) de European Landscapes², **“tanto una visión como una realidad”**. Eso justamente es lo que sitúa conceptual y estratégicamente al paisaje en un comprometido ámbito de encuentro entre lo subjetivo y lo objetivo u objetivable, entre los procesos socioecológicos y las percepciones y valoraciones, entre la naturaleza y la sociedad. El paisaje es, efectivamente, expresión morfológica y dinámica de la permanente construcción humana de la naturaleza. Pero el paisaje es, al mismo tiempo, percepción, imagen y representación individual y colectiva de las formas del territorio, de cada territorio.

Tras bastantes años de trabajo técnico, debate y negociaciones, la definición de paisaje que contiene el Convenio aprobado en Florencia en 2000 (suscrito por el Gobierno español y a falta de ser ratificado por el Parlamento) supone a un tiempo, además de su reconocimiento jurídico dentro de un tratado internacional, la convergencia de planteamientos disciplinares y técnicos para la ordenación y la acción política, el afianzamiento del sentido territorial del paisaje y su carácter de puente entre hechos y procesos naturales, culturales y perceptivos. “Paisaje” designa, según el Convenio, “una parte del territorio tal y como es percibida por la población, y cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y humanos y de sus interrelaciones”.

Tal definición destaca la idea de que el paisaje forma un **todo territorial**, referido en cada caso a un espacio concreto, en el que los elementos naturales y humanos son

² EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (1998): European Landscapes. Classification, Evaluation and Conservation (Draft). EEA Environmental Monograph 3, Copenhagen, 218 pp.

considerados simultáneamente; pero a la vez señala el Convenio que el paisaje resulta de una **experiencia perceptiva y sensible** de la población con la faz del territorio, una experiencia que se expresa en significados, valores y representaciones culturales cambiantes también en el tiempo y que constituye por lo mismo un aspecto esencial de afinidad e identidad territorial.

Podría decirse, pues, en palabras del filósofo Jean-Marc Besse³, que entre las posiciones subjetivistas (entre ellas, la noción de paisaje como una representación esencialmente estética, muy extendida hoy) y “realistas”, el paisaje en la definición del Convenio se sitúa en el orden o en el dominio de lo visible. El paisaje surge de una mirada, pero no es sólo una imagen, sino también una fisonomía, una forma, una estructura territorial concreta objeto de visión y de interpretación.

Entender el paisaje “como resultado de la acción de factores naturales y humanos y de sus interrelaciones” tiene implicaciones epistemológicas, interpretativas y políticas muy importantes. En primer lugar, el paisaje requiere una **aproximación holística**, según la cual el “todo” resultante de las interrelaciones de los factores naturales y humanos es algo distinto de la mera suma de las partes. En segundo término, la interacción de elementos naturales y humanos que se materializa en cada momento en una determinada configuración, en una “estructura morfológica”, es, por definición, dinámica, cambiante, como lo son los procesos sociales y ecológicos y las formas de percibir y de representar culturalmente el paisaje.

Ese carácter dinámico tiene consecuencias también relevantes para el estudio, la valoración y la acción política sobre el paisaje; por una parte supone incorporar el **tiempo histórico**, la *longue durée*, en la tarea fundamental de caracterización y comprensión paisajística. De ese modo, el paisaje resulta ser a modo de un gran documento de historia del territorio que puede ser descifrado e interpretado en el acto de contemplación; se convierte así en **patrimonio cultural** y en objeto de atención, no sólo de las políticas de conservación de la naturaleza, como mayoritariamente ha ocurrido hasta ahora, sino también y sobre todo de las políticas culturales y patrimoniales. Además, como ha señalado recientemente Venturi Ferraiolo⁴, la interpretación del paisaje asociada a su visión forma parte de la experiencia estética que toda contemplación paisajística conlleva, de modo que el disfrute profundo, estético, del paisaje no es sólo la mirada perceptiva, sino la “mirada interpretativa”, que disfruta estéticamente porque comprende lo mirado. Esta idea de patrimonio abierta al paisaje requiere, por otra parte, superar una concepción sectorial y atomizada de los bienes culturales como elementos singulares en el espacio geográfico, y extender la idea de patrimonio a las tramas complejas de las relaciones que estructuran y dan forma visible al territorio (CLEMENTI, 2002:18)⁵.

³ BESSE, J.- M. (2000): *Voir la Terre. Six essais sur le paysage et la Géographie*. Actes Sud, Le Méjan, 163 pp.

⁴ VENTURI FERRAILOLO, M. (1996): “Leggere il mondo. Il paesaggio documento della natura e della storia”, en *Giardino e paesaggio. Conoscenza, conservazione, progetto*. Firenze, Alinea.

⁵ CLEMENTI, A. (2002): “Introduzione. Revisione di paesaggio”, en CLEMENTI, A.: *Interpretazione di paesaggio*. Roma, Meltemi Editore, pp. 13-52.

Es justamente una concepción de patrimonio abierta al paisaje la que inspira el alegato de Isac Chiva en su conocido informe para el Ministerio de Cultura francés titulado “Una política para el patrimonio cultural rural” (CHIVA, 1994)⁶. Junto a las construcciones rurales, a los productos del terrazgo adaptados a las condiciones locales y a las necesidades humanas, a las técnicas, el utillaje y el *savoir-faire*, el documento se refiere en primer lugar a “los paisajes construidos a lo largo del tiempo por las gentes que viven de la tierra”. Ese es también el criterio que orienta la *Guía Europea de observación del patrimonio rural*, recientemente publicada por el Consejo de Europa por iniciativa de la CEMAT (Conferencia Europea de Ministros responsables de Ordenación del Territorio), y según la cual “el inventario del patrimonio rural de una región o de un terrazgo comienza por la lectura del paisaje que se tiene delante de los ojos” (CONSEIL DE L’EUROPE, 2003, 42)⁷. Planteamientos de esa naturaleza tienen en el caso de Menorca, por razones obvias, virtualidades muy claras.

Pero junto al papel decisivo del tiempo histórico en la configuración paisajística, aceptar la naturaleza dinámica del paisaje supone también dirigir la atención a los procesos recientes, que hacen del paisaje un sistema funcional en el que circulan flujos de materiales, de energía, de organismos vivos –incluyendo a las personas- y de información. Este entendimiento sistémico y funcional es el que sustenta la disciplina de la Ecología del Paisaje, para la que “el paisaje no es tan sólo una estructura determinada –la foto fija- que cambia con el tiempo, sino un sistema funcional en el que se dan flujos resultantes de procesos naturales o antrópicos” (RODA, 2003: 43)⁸. Se trata de un enfoque científico de probada capacidad analítica y de gestión ecológica del territorio, pero que pese a su vocación omnicomprendensiva y a sus potencialidades para un paisaje como el del espacio rural de Menorca, no agota, a mi juicio, el panorama de las aproximaciones actuales al estudio y a las acciones públicas y privadas en materia de paisaje.

Asumir que **el paisaje es dinámico y cambiante**, tanto en su configuración como en sus representaciones y requerimientos sociales, tiene implicaciones evidentes en el ámbito de la política de paisaje. Por ser el paisaje en su entendimiento más reciente una cualidad del territorio, de todos los territorios, su ordenación no puede ser sólo proteccionista; ésta, si se estimase necesaria, debería acotarse a ámbitos concretos de carácter excepcional, de elevado aprecio social y buen estado de conservación, atendiendo a la idea de “objetivos de calidad paisajística” con participación pública que el Convenio Europeo introduce.

Pero para la mayor parte del espacio geográfico lo pertinente es una **gestión del territorio** que sea capaz de incorporar e integrar paisajísticamente los cambios, salvaguardando los valores de patrimonio cultural e histórico, de identidad y de calidad de vida, y también de recurso económico como elemento de competitividad territorial

⁶ CHIVA, I. (1994): Une politique pour le patrimoine culturel rural. Ministère de la Culture de la France.

⁷ CONSEIL DE L’EUROPE (2003): Guide européen d’observation du patrimoine rural. CEMAT, Strasbourg, 99 pp.

⁸ RODA, F. (2003): “La matriz ecológica del paisaje. Funciones ecológicas y territoriales”, en FOLCH, R. (coord.): El territorio como sistema. Conceptos y herramientas de ordenación. Diputació de Barcelona-CUIMPB, PP. 43-55.

que el paisaje posee. Una gestión de esa naturaleza, que implica a todas las políticas sectoriales con incidencia en el paisaje, junto al desarrollo de acciones específicamente paisajísticas, debe orientarse hacia los procesos de cambio territorial de mayor incidencia sobre los valores del paisaje (modelo de urbanización, densidad y distribución de la red viaria, implantaciones de grandes infraestructuras de comunicación o energía, etc.) y sobre los sistemas agropecuarios y forestales responsables en buena medida del estado y evolución de los paisajes rurales, dominantes todavía en las sociedades urbanas. Pero la acción paisajística precisa también operaciones más epidérmicas o formales, para la integración de elementos contruidos y artefactos dispersos, estableciendo criterios relacionados con materiales, volúmenes, colores y disposición en el espacio, sobre todo en el suelo rústico y en los ámbitos periurbanos.

El Convenio se refiere, por último, en su definición de paisaje, a la percepción de la población. Es, probablemente, la cuestión más compleja y controvertida desde el punto de vista del análisis y de la valoración paisajísticas; pero es también un reconocimiento expreso de la dimensión perceptiva e identitaria que el paisaje posee frente a otros componentes del patrimonio natural y cultural, y una interesante vía para fomentar una democracia más participativa y deliberativa en el gobierno del territorio, por la proximidad que el paisaje tiene para la gente y su calidad de vida, y para favorecer así una nueva cultura territorial de la sociedad.

El paisaje de Menorca. Estudio y propuestas para una gestión del territorio con criterios y objetivos paisajísticos

Menorca constituye, como conjunto territorial, un interesante compendio de diversidad paisajística, con bases ambientales e históricas estrechamente trabadas. Menorca es también –o debiera serlo- un excelente laboratorio para el estudio y el conocimiento dinámico de los paisajes mediterráneos de mosaico agroforestal, que define y caracteriza buena parte del interior rural insular. Por todo ello, y por el buen estado de salud del que mayoritariamente gozan los paisajes menorquines y el alto aprecio que merecen de sus habitantes, Menorca tiene ante sí una oportunidad y un compromiso colectivo de gestión de su territorio guiada por el objetivo de la salvaguarda de los valores del paisaje como elemento fundamental de identidad y de diversidad territorial, de calidad de vida y de competitividad.

Las bases de la diversidad de configuraciones del paisaje que Menorca⁹ presenta son, como suele ocurrir a escalas medias, de naturaleza geográfico-física. La existencia de ambientes litorales e interiores (variados geomorfológicamente) constituye ya un primer elemento de contraste y de interés paisajístico propio de los espacios insulares. Litoral e interior son, como se ha señalado, geológica y geomorfológicamente diversos en Menorca, constituyendo éste un factor decisivo, aunque no exclusivo ni protagonista, en la estructura del paisaje, en el modelado de las formas del relieve, en su disposición territorial y en otros aspectos de importancia paisajística como el color o la textura del roquedo. También la organización del relieve, sobre todo en el interior insular, juega un papel importante en lo que podría denominarse “estructura visual del paisaje”, es decir, en la organización de los ámbitos visibles desde distintos puntos de observación (las que se han denominado “cuencas visuales” en las aproximaciones más perceptivas al estudio y ordenación del paisaje), definidos en buena medida por umbrales o divisorias orográficas. Este es un asunto –el de la organización visual del paisaje– del que a nuestro modo de ver no puede prescindirse, sobre todo con la mirada puesta en los criterios y determinaciones de ordenación paisajística, que deberán considerar entre otros aspectos, el de la fragilidad visual del paisaje, es decir, el de la distinta capacidad del territorio de acoger modificaciones de uso o nuevas implantaciones, en función de sus valores intrínsecos y de sus características visuales. La definición de paisaje del Convenio Europeo al que nos hemos referido destaca, de hecho, su contenido perceptivo.

De la variedad geológica y geomorfológica de Menorca es preciso retener aquellos elementos más definitorios de la diversidad paisajística insular a la escala a la que en su momento trabajamos para los estudios técnicos del Plan Territorial Insular (1:25.000). El contraste entre los viejos terrenos paleozoicos dominantes en el norte y los miocenos tabulares del sur, que están en la base de los dos grandes conjuntos paisajísticos de Menorca a gran escala (Tramuntana y Es Migjorn)¹⁰, requiere un tratamiento más minucioso a escala menor capaz de identificar y caracterizar el mosaico paisajístico de la isla, tanto en su configuración costera como interior.

⁹ Sobre el paisaje de Menorca, que, pese a su interés, no cuenta con muchos estudios generales y de detalle, pueden consultarse entre otros: VIDAL, J. M.; RITA, J. y MARÍN, C. (1994): Menorca Reserva de la Biosfera. “Sa Nostra”, Obra Social y Cultural-CIM-IME, especialmente pp. 19-39; VIDAL BENDITO, T. (1996): “El paisaje rural de Menorca en su contexto histórico”, en La conservación del paisaje rural. Actas de las VIII Jornadas sobre el Paisaje (1995). Segovia, Asociación para el Estudio del Paisaje, pp. 25-61. BISSON, J (1966): La tierra y el hombre en Menorca. Palma de Mallorca, COCIN, 68 pp. Son también de mucho interés diversos capítulos de la Enciclopedia de Menorca (Obra Cultural de Menorca, varios años), en especial los tomos I, II, VII y XVI, el capítulo sobre “Fonaments geogràfics de la història” (tomo IX) y los capítulos sobre “Activitats productives tradicionals. I. La Pagesia”. Aunque de carácter sectorial agroambiental, resulta también muy interesante el estudio inédito Definició i estudi de zones agroambientals de Menorca, de MARÍ, S.; MÉNDEZ, A. y FLORIT, S., Maó, 1994, s.p. Interés geohistórico y estético (dibujos que la acompañan) tiene la descripción del ARCHIDUQUE LUIS SALVADOR (1897, 2.^a ed. en castellano, 2000): (Menorca) Las Baleares. Descritas por la palabra y el dibujo. Palma de Mallorca, José J. de Olañeta Editor, 212 pp. El Plan Territorial Insular contiene un anexo sobre paisaje en el que consta la cartografía y caracterización de las 23 “unidades de paisaje” identificadas en los trabajos técnicos del citado Plan.

¹⁰ Un tratamiento general del paisaje de Menorca dentro de las Islas Baleares y de una tipología de los paisajes peninsulares e insulares de España en MATA OLMO, R. y SANZ HERRÁIZ, C. (dirs.) (2003): Atlas de los paisajes de España. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 683 pp., especialmente pp. 328, 331-332, 393 y 648-649.

En ese sentido la cadencia de Este a Oeste en Tramuntana de diferentes roquedos paleozoicos y mesozoicos, y de geoformas asociadas, tanto interiores como litorales, constituyen un argumento notable del paisaje: viejas pizarras, areniscas, y cuarcitas modeladas en modestos y oscuros cerros troncocónicos entre pequeños vallejitos y vaguadas al noreste, que definen el entorno de S'Albufera; hacia el oeste, las plataformas calizas jurásicas del norte de Alaior, forestales y agrícolas, de tonos claros, que reaparecerán en el altiplano calizo del oeste de Sa Vall; y las llamativas intercalaciones bermejas de areniscas permotriásicas, bien visibles en los almagres *penyals* casi verticales de Sa Falconera. En este mundo, geológicamente complejo de cerros, *puigs* y *turons*, se abren en ocasiones llanos relativamente amplios, aunque accidentados, y abiertos al mar, con interesantes formaciones húmedas históricas, mayoritariamente desecadas para el cultivo y el pastizal, como las que caracterizan el paisaje que denominamos “Llanos y turons del Martinell des Mercadal”.

La aparente homogeneidad morfoestructural de la gran tabla caliza y calcoarenítica del Migjorn, que se extiende también por el norte del término de Ciutadella, alberga a pequeña escala un elemento muy importante de diversidad paisajística, en este caso de naturaleza geomorfológica, cual es la sucesión de barrancos de paredes subverticales y de interfluvios tabulares. La profundidad y longitud de los barrancos, que tiene su correlato en la escena litoral, con alternancia de verticales cantiles y calas y formaciones dunares a la salida de los barrancos, disminuye desde el centro del Migjorn hacia el Este y el Oeste, hasta el punto de que en los extremos oriental y occidental de la isla, el paisaje se define físicamente por el predominio de una planitud casi perfecta, acantilados medios y bajos, con pequeñas hendiduras, en una de las cuales se asienta armónicamente el núcleo histórico de Ciutadella y su puerto, para recuperar vigor, con cantiles altos y masivos en el extremo nororiental, en el entorno de Punta Nati.

Sobre esta estructura física del paisaje, la envoltura vegetal se organiza sobre las variadas geoformas y suelos en un mosaico agroforestal relativamente diverso en su composición florística y estructura, en la disposición de teselas y elementos lineales, y en la organización general de la matriz agraria. Se trata de un tapiz que, fruto de un sistema secular y dinámico de carácter agrosilvopastoril en general poco intensivo, se asocia estrechamente a la gestión agraria de los recursos. La articulación de la cubierta vegetal natural y de los terrazgos con las distintas geoformas a través del agrosistema responde en general de modo coherente al diverso potencial agroecológico del medio (características litológicas y edáficas, pendientes y exposición e incidencia de los vientos dominantes) y, al mismo tiempo, a un largo proceso histórico de apropiación y estructuración de la propiedad y explotación de la tierra. De esta forma la belleza estética resultante de la diversidad de componentes vegetales y de su, en general, armónica y coherente distribución en el espacio, así como la presencia de elementos contruidos bien integrados en el conjunto, se corresponde con la bondad ecológica de un sistema heterogéneo y de elevada conectividad. Lo bueno y lo bello constituyen, pues, aquí las dos caras del ideal humboldtiano de paisaje armónico.

La estructura fundiaria, organizada hoy en buena medida en torno a explotaciones de tamaño medio-grande –los *llocs*–, herederas de grandes alquerías y caballerías de orígenes medievales, deja la impronta de ciertos elementos contruidos definitorios de

la estructura formal del paisaje, de su identidad y de algunos de los valores patrimoniales que se le atribuyen: en primer lugar, la retícula de *parets* de piedra seca separando miles de *tanques*, con alrededor de 70.000 kilómetros lineales, miméticas en color y naturaleza lítica con la roca madre de la que proceden, liberando al suelo de pedregal, defendiéndolo de la erosión eólica, generando microambientes de sotavento (*redossa*), favoreciendo la percolación hídrica, y deslindando terrazgos agrícolas y pastaderos, que permitieron antaño la gestión de un sistema mixto pecuario y cerealista, y hoy, una explotación vacuna láctea especializada, frágil económica y ecológicamente, pero apenas sin pastoreo gracias a la supervivencia de viejos y sólidos cercados.

Junto a *parets* y *tanques*, que se hacen respectivamente más densas y reducidas en las zonas altamente parceladas del entorno de los núcleos, de un paisaje rural muy distinto al de las áreas de *llocs*, el sistema agrario incorpora al paisaje otro elemento construido fundamental: el puntado blanco, ocre o bermejo de los *casats de llocs*, bien integrados en el cuadro paisajístico global, coherentes en su densidad, en sus tamaños, volúmenes y edificaciones con la función articuladora de grandes explotaciones agropecuarias, contribuyendo así a la legibilidad del paisaje. Inserta también en la trama rural tradicional, se encuentra la red de caminos que fue configurándose históricamente, tanto la de carácter radioconcéntrico como la perimetral o diagonal (a ella pertenecen, en el nivel superior de la jerarquía caminera, el Camí de Cavalls y Camí d'en Kane); ese sistema viario, parte integrante de la estructura formal y ecológica del paisaje, garantiza el acceso a las unidades de explotación que articulan y gestionan el paisaje rural, pero es también hoy una vía muy importante de aproximación al paisaje, un asunto que debe abordarse política y jurídicamente, con las restricciones y contraprestaciones que resulten precisas, cuando el derecho al paisaje se fortalece como un derecho ciudadano que debe compatibilizarse con otros respetables derechos existentes sobre la tierra¹¹.

Pero junto a la rica trama de construcciones e infraestructuras rurales integrantes e integradas en el paisaje, hay que señalar también otro elemento caracterizador del *conjunto* paisajístico insular: su sistema tradicional de asentamientos, coherente así mismo en sus dimensiones, estructura, disposición y emplazamientos con el armazón físico insular y con su historia. Los dos núcleos urbanos portuarios asomados a sus respectivas rías; la cadencia de pequeñas agrovillas mediterráneas sobre el pasillo de la Mitjania, de Ferreries a Alaior, pasando por Es Mercadal; y el contraste entre un paisaje densamente habitado, salpicado de núcleos en el Migjorn central y oriental, y las dilatadas soledades de las quebradas tierras de Tramuntana, constituyen un componente indisoluble del paisaje de Menorca que, a mi juicio, lejos de constituir un “impacto”, incorpora valor patrimonial, legibilidad e identidad.

Las distintas *tramas* del paisaje que se han mencionado –la geológica y geomorfológica, la vegetal, la agropecuaria y la construida, a las que habría que sumar la cadencia climática anual, que tan decididamente influye en la fenología, en el

¹¹ Sobre el derecho al paisaje en términos jurídicos y sociales, PERRIER-CORNET, PH. (2002) : À qui appartient l'espace rurale ? L'Aube-Datar, La Tour d'Aigues, 141 pp. ; PRIORE, R. (2002) : « Derecho al paisaje, derecho del paisaje », en Paisaje y Ordenación del Territorio, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía-Fundación Duques de Soria, pp. 92-99.

cromatismo y las funciones estacionales del paisaje-, articuladas territorialmente generan a una determinada escala la diversidad de configuraciones paisajísticas que denominamos “unidades de paisaje” o simplemente *paisajes*. En los trabajos llevados a cabo con motivo del Plan Territorial Insular (PTI), conscientes de la importancia del paisaje como componente patrimonial y de calidad de vida, y como elemento de identidad y de lectura social del territorio, se realizó una aproximación a la estructura de la diversidad geográfica del paisaje de Menorca, identificándose a escala 1:25.000 un total de 23 “unidades de paisaje” o paisajes. Se intentó que la denominación de cada una de ellas fuera expresiva de la localización y de los principales elementos identificadores del paisaje. Cada unidad se acompaña de una ficha caracterizadora del paisaje, en la que se describen sus componentes naturales y humanos y su configuración, así como su dinámica, valores y problemas.

El buen estado general del paisaje que muestra el estudio llevado a cabo no oculta la existencia de problemas, relacionados en general con procesos de deterioro, de abandono de actividades agropecuarias y su correlato de alteración del mosaico agroforestal y de elementos construidos, con implantaciones puntuales y transformaciones del uso del suelo poco coherentes paisajísticamente.

Todos estos procesos adquieren en Menorca mayor significado que en otras zonas, en primer lugar porque el estado del paisaje es bueno y los impactos resultan más llamativos. Por otra parte la capacidad del territorio para acoger actuaciones de incidencia en el paisaje es baja, en general, dada la notable fragilidad paisajística del territorio: eso obedece, en primer término, al propio hecho insular y a sus dimensiones; se trata de un espacio de apenas 700 km², que por su tamaño tiene una limitada capacidad de acogida de actividades o implantaciones de fuerte presencia visual. Además, la fisiografía menorquina, con predominio de formas de relieve alomadas y planas, en contraste con cerros y pequeñas sierras destacados, no es la más adecuada para camuflar o diluir nuevas implantaciones o actividades en la “visión del paisaje”.

Resultan también especialmente frágiles las siluetas y fachadas de los núcleos, sobre todo desde los ángulos o perspectivas de mayor cuenca visual, y los entornos de conjuntos arqueológicos, que suelen ocupar ligeras elevaciones fácilmente visibles. Por último, y también por razones topográficas y geomorfológicas, son muy sensibles las cumbres y cordales del centro de la isla, que se comportan a la vez como hitos y miradores, así como los frentes costeros acantilados.

Por las razones que se han señalado, las carreteras tienen un alto significado paisajístico por las visiones que desde ellas se obtienen. Eso ocurre especialmente con el eje viario Maó-Ciutadella, el más transitado de la isla y que, además de conectar cinco de los ocho núcleos urbanos tradicionales existentes, constituye un itinerario que permite la contemplación casi completa de la diversidad paisajística del interior insular, incluida la imagen externa de los núcleos citados.

Los mayores problemas de deterioro y de pérdida de identidad paisajística se han observado en las periferias de los núcleos urbanos por urbanización en rústico, implantaciones industriales, incidencia del cableado de alta tensión y telefónico, y

antenas de telefonía móvil dentro de algunos de los campos de visión de mayor interés (especialmente de Ciutadella, Ferreries, Alaior desde el este, y la cuenca visual de acceso a Maó desde los Vergers de Sant Joan). El tendido de alta tensión, de repercusiones negativas en la avifauna, y la proliferación de antenas de telefonía móvil constituyen elementos de incidencia negativa en el conjunto de la isla. Un caso especial es el de la cima del Monte Toro, hito y atalaya de primer orden, que concentra un numeroso grupo de antenas de distintos servicios.

El interés por el paisaje y las propuestas paisajísticas del Plan Territorial Insular de Menorca

Por todas estas razones, el PTI ha dado importancia al paisaje, tanto a su diversidad morfológica y funcional y a las bases en que se sustenta, como a los aspectos visuales y perceptivos. El Plan incorpora, en esa línea, criterios, objetivos, acciones y normas específicas en materia de paisaje, que, en todo caso, no pueden desligarse del modelo territorial y de las determinaciones que el instrumento de ordenación establece para otros componentes y procesos de la realidad ambiental, económica y social, de los que el paisaje constituye su expresión morfológica y visible. La dimensión territorial del paisaje ha tenido una doble entrada en las fases de análisis y diagnóstico del Plan, y una salida eminentemente patrimonial y perceptiva en las propuestas de ordenación. En las dos primeras fases el tratamiento del paisaje se ha concretado en dos formas de análisis geográfico y de expresión cartográfica:

- (1) Un mapa, ya mencionado, de unidades de paisaje, es decir, de configuraciones paisajísticas identificadas por su homogeneidad morfológica y funcional (en determinadas ocasiones coincidentes con cuencas visuales bien acotadas), de base natural y rural en la mayor parte de los casos (aunque no faltan paisajes turísticos y periurbanos); este mapa y toda la información que le acompaña (caracterización, dinámica y valores de los paisajes) ha constituido un documento muy valioso, no sólo para la ulterior ordenación paisajística, sino para una interpretación adecuada de la estructura territorial y de sus tendencias.
- (2) Un mapa de las cuencas visuales de más interés para la ordenación, relacionadas con las carreteras y caminos más transitados de la isla y con determinados puntos panorámicos relevantes y relieves destacados (miradores potenciales), sobre algunos de los cuales estaba prevista en su momento la implantación de varios parques eólicos de tamaño medio, pero de gran incidencia visual en un espacio de las dimensiones y características topográficas de Menorca (20 por 45 Km. en sus ejes mayores y cota máxima de 358 m en el sector central de la isla).

El medio rural está en Menorca en estrecha relación con el estado, la diversidad, la dinámica y los valores del paisaje. Hay acuerdo sobre el destacado papel que ha correspondido tradicionalmente a la actividad agrícola y ganadera en la economía, en la sociedad y en la cultura de la isla. Las prácticas agropecuarias, además de constituir durante siglos el modo de vida principal del interior insular, han contribuido de forma

decisiva a modelar un paisaje que, en estrecha relación con los recursos y la diversidad de ambientes isleños, constituye una de las señas de identidad mayores de Menorca. Por ello, la actividad agropecuaria y forestal tiene en el PTI, además de una consideración sectorial, un tratamiento ambiental y paisajístico. El Plan se convierte, de hecho, en instrumento de concertación y de regulación territorial de una agricultura viable económica y ecológicamente, y sustentadora de los valores del paisaje, en línea con los postulados de la Reserva de la Biosfera.

En materia específica de paisaje, la propuesta del PTI, superando los mínimos establecidos en las Directrices de Ordenación del Territorio de las Islas Baleares, establece la categoría de suelo rústico protegido denominada Áreas de Interés Paisajístico (art.º 61 de la Normativa), que entre otros suelos no urbanizables incluye conjuntos de paisaje rural de elevado interés por su representatividad, valor patrimonial, fragilidad y buen estado de conservación, regulando las actividades y los aprovechamientos, y dirigiendo prioritariamente hacia ellos las actuaciones de carácter sectorial (programas agroambientales, LEADER+, etc.) o las que propone directamente el PTI. Todo ello, sin perjuicio de la tutela de los valores paisajísticos concurrentes en los terrenos incluidos en Áreas Naturales de Especial Interés y en Áreas Naturales de Interés Territorial, y de la protección urbanística del patrimonio paisajístico que se establece en el art.º 62.

El objetivo de reducir al máximo el impacto y la falta de integración de equipamientos e infraestructuras sobre paisajes y medios de especial interés, y en la cuenca visual de proximidad de las carreteras y caminos más transitados, da lugar a un *Plan Especial de antenas de telefonía móvil*, para responder adecuadamente al equilibrio entre el derecho y la necesidad de comunicación, y la salvaguarda y el disfrute de los valores del paisaje. Además de recomendaciones y criterios para el mantenimiento de la calidad paisajística de las fachadas de los núcleos urbanos y de las edificaciones en medio rural, y el fomento del acceso al paisaje, el PTI plantea estrategias y actuaciones para la conservación de elementos de la trama rural de alto significado paisajístico (concretamente, para las paredes secas de los cercados de las fincas y los caminos rurales), que no pueden desligarse de determinadas acciones del PTI en el capítulo dedicado al espacio rural y a la actividad agropecuaria.

En cualquier caso, el PTI considera, sin menoscabo de sus determinaciones, que la relevancia de los valores del paisaje y el alto aprecio ciudadano por el mismo, así como las dinámicas que se aprecian, sobre todo por obsolescencia y descenso de la actividad agropecuaria, y por las disfunciones y la falta de integración de nuevos usos e implantaciones en el territorio, requerirían un Plan de Paisaje para la isla, que abordara tanto los aspectos perceptivos, educativos y de sensibilización social (con inclusión de atalayes, hitos e itinerarios, y una guía de interpretación paisajística), como la gestión de los cambios que se están produciendo, mediante actuaciones graduales que fueran, tal y como el Convenio Europeo del Paisaje plantea, desde la protección y la conservación hasta la creación paisajística mediante proyectos, o la restauración. En ese sentido debe entenderse también la propuesta del Plan de creación de un centro de estudio, interpretación e iniciativas paisajísticas, especialmente enfocado a los paisajes mediterráneos, y vinculado a las líneas de actuación de la Reserva de la Biosfera.

La propuesta y la experiencia de ordenación de paisaje por parte de un instrumento de ordenación del territorio, poco habitual hasta ahora en España, permite plantear algunas conclusiones de carácter metodológico y estratégico. En primer lugar, lo adecuado de la escala comarcal o subregional, con más razón en este caso por la naturaleza de un espacio insular de límites físicos precisos, en las tareas de ordenación de paisaje; por una parte porque a esa escala se construyen históricamente configuraciones paisajísticas con entidad propia, sin menoscabo de su diversidad interna; y, por otra, porque esa escala supera política y administrativamente el ámbito exclusivamente municipal, que con frecuencia resulta corto para la ordenación de un hecho territorial como el paisaje que suele sobrepasar límites administrativos como los municipales y requiere, por tanto, un tratamiento ajustado a su ámbito de difusión. En segundo lugar, la pertinencia de incardinar la ordenación del paisaje en instrumentos de ordenación del territorio; eso no supone negar la virtualidad de otras iniciativas, emanadas, por ejemplo, de la política de conservación de la naturaleza, de patrimonio o del planeamiento urbanístico; ni menos aún negar la necesidad de proyectos paisajísticos, que requieren, por lo general, escalas y procedimientos específicos. Lo que pretendo decir es que el paisaje entendido como cualidad de todo el territorio, de todos los territorios, permite dentro de los instrumentos de ordenación un tratamiento sinérgico en relación con otros campos que son también objeto de planificación. La salvaguarda y la gestión del paisaje, por ejemplo, no puede ser en modo alguno ajena, como la experiencia del PTI de Menorca pone de manifiesto, a la gestión de los recursos naturales, a las previsiones de crecimiento de suelo residencial y de dotación de equipamientos e infraestructuras, o al Plan de Ordenación de la Oferta Turística que el propio PTI incluye. Hemos dicho ya en alguna ocasión que una buena gestión del paisaje es garantía de una buena ordenación del territorio; pero eso vale igualmente invirtiendo los términos, es decir, una ordenación del territorio razonable debe redundar en el buen estado y en la mejora del paisaje. Eso justifica, entre otras razones, que las determinaciones específicas del PTI en materia de paisaje se circunscriban a los aspectos más visuales del paisaje y, desde el punto de vista de la clasificación de los suelos rústicos, a áreas muy concretas del territorio. En el resto del mismo, la integridad y los valores del paisaje deben quedar garantizados por otras clasificaciones y actuaciones que afectan a suelos y actividades de interés paisajístico. Y, a su vez, eso explica también que el conjunto del modelo territorial diseñado para el futuro esté imbuido por el principio de salvaguarda del paisaje.

La tercera conclusión es que la ordenación de paisaje desde una perspectiva territorial y patrimonial, cuando menos a estas escalas medias, obliga a la convergencia de las aproximaciones morfológica, ecológica y perceptiva. Desde la planificación territorial debe garantizarse el acceso a la visión del paisaje y fomentar su contemplación ilustrada y atenta a la diversidad paisajística. Pero todo ello carecería de sentido si al mismo tiempo no se vela por la integridad y por los valores del paisaje objeto de contemplación, por ese documento lleno de matices que se ofrece a la lectura de su observador. Para eso es preciso e ineludible caracterizar el paisaje, identificar sus tramas, valores y tendencias, y actuar sobre sus configuraciones.